



NORMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Aprobadas por la Junta de Facultad en su sesión de 28 de octubre de 2010)

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades externas de carácter formativo y cultural dirigidas a los alumnos de este Centro, la Facultad de Ciencias del Trabajo destinará en su planificación anual una cantidad para contribuir a su financiación, según su disponibilidad presupuestaria, con el límite máximo de 3.000 euros por curso académico.

1. La Facultad de Ciencias del Trabajo contribuirá a la financiación de cursos, jornadas y seminarios dirigidos a sus alumnos y que resulten de interés para el Centro.
2. Las actividades financiadas deberán desarrollarse en el Centro, salvo excepciones debidamente justificadas.
3. Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas por:
 - Uno o más Departamentos que impartan docencia en la Facultad, con aprobación previa de la solicitud por el Consejo de Departamento correspondiente.
 - Profesores, Becarios de Investigación, PAS y Alumnos de la Facultad. Las propuestas de los alumnos deberán ser presentadas a través de la Delegación de Alumnos u otros órganos de representación estudiantil.
4. La presentación de solicitudes se regirá por las siguientes normas:
 - Las peticiones serán cumplimentadas en la correspondiente solicitud, en la que se expresará la identidad del solicitante, el tipo de actividad y su descripción (con indicación, al menos, de la fecha de celebración, el lugar, el título, los ponentes), así como el detalle de los gastos previstos y las fuentes de financiación. Si se trata de actividades de Estudios Propios, la solicitud consistirá en la presentación del Proyecto de actividad.
 - Se adjuntará a la solicitud, cuando sea preceptiva, la certificación del acuerdo del Consejo de Departamento relativo a la aprobación de la actividad, con indicación de la fecha.
 - Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo previsto para la correspondiente convocatoria. Habrá dos anuales:
 - ? La primera, para actividades que se celebren en el primer cuatrimestre del curso académico siguiente (de septiembre a febrero). Las solicitudes se podrán presentar **entre el 1 de abril y el 30 de junio** del curso académico anterior a aquel en que se pretende celebrar la actividad.
 - ? La segunda, para actividades que se celebren en el segundo cuatrimestre del correspondiente curso académico (de febrero a julio). Las solicitudes se podrán presentar **entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre**.
5. La resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Infraestructuras y Biblioteca de la Facultad, que resolverá en el plazo de un mes a contar desde la finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes.



6. Cuantía de la ayuda. La financiación otorgada por la Facultad no superará el 15% del presupuesto total de la actividad, con un límite máximo de 500 € de ayuda. Para su concesión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Interés de la actividad propuesta.
 - Duración de la actividad en créditos presenciales y número de ponentes.
7. La ayuda concedida se hará efectiva tras la realización de la actividad e irá destinada, preferentemente, a atender el pago de honorarios a ponentes y/o gastos de desplazamiento y estancia de los mismos.
8. Los beneficiarios de una ayuda asumen las siguientes obligaciones:
 - Mención expresa de la Facultad de Ciencias del Trabajo en la publicidad que se realice de la actividad financiada.
 - Presentación de una Memoria final de los resultados académicos y económicos de la actividad.